

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES, 21 DE NOVIEMBRE DE 1973 No. 17,477

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución No. 25 de 7 de Noviembre de 1973, por la cual se otorga la orden Manuel José Hurtado a un educador.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas No. 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de 30 de octubre de 1973, por los cuales se declaran vencidos unos contratos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

OTORGASE UNA ORDEN DE MANUEL JOSE HURTADO

RESOLUCION No. 25

Panamá, 7 de Nov. de 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo hace reconocimiento público a las labores sobresalientes desarrolladas por meritorios educadores del país, a lo largo de su vida profesional puesta al servicio del engrandecimiento patrio.

Que el Ingeniero Profesor TELMO RUGLIANCICH, se distinguió por haber prestado sus valiosos servicios a la educación nacional en la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega, desde el año 1913, como Jefe de Taller de Herrería, Subdirector y Director hasta el año 1953 cuando fue declarado Supernumerario.

Que el Ingeniero Profesor TELMO RUGLIANCICH, además de consagrado educador, ocupó altos cargos en nuestro Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, desde el año 1911 y hasta la fecha forma parte de la Junta Consultiva de esa Institución.

Que con motivo de celebrar un Aniversario más la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega el día 7 de noviembre del presente año, el Personal Docente, Administrativo y Padres de Familia de ese plantel han solicitado al Ministerio de Educación la Orden "Manuel José Hurtado", en reconocimiento a la meritoria labor brindada por el Profesor TELMO RUGLIANCICH, a lo largo de los

años de servicios brindados a la Educación Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otorgar la Orden "Manuel José Hurtado", Honor al Mérito, con medalla de plata y oro, al insigne educador Profesor TELMO RUGLIANCICH, como reconocimiento oficial del Estado por las valiosas aportaciones realizadas en beneficio de la educación panameña.

PARAGRAFO: La Orden en mención le será impuesta al Profesor TELMO RUGLIANCICH, el día 7 de noviembre de 1973, con motivo del Aniversario de la Escuela de Artes y Oficios Melchor Lasso de la Vega.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MANUEL B. MORENO
Ministro de Educación.

Ministerio de Comercio e Industrias

DECLARANSE VENCIDOS UNOS CONTRATOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 30 PANAMA,
30 DE OCTUBRE DE 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que por investigación realizada por los inspectores de la Dirección General de Industrias, se ha comprobado que la Empresa INDUSTRIA NACIONAL OCEANICA, S.A., ha dejado de operar, incurriendo en incumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que los barcos de la Empresa fueron traspasados para su administración a PESCADERA, S.A., y posteriormente fueron vendidos al señor Jorge Limberópulos;

Que la licencia Industrial de la Empresa no ha sido habilitada;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar rescindido el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4 Panamá, 9—A República de Panamá

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elroy Alfaro 4 15.

Contrato No. 53 de 9 de julio de 1957, celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de La Nación y Víctor M. Tejeira, P., en representación de Industria Nacional, Oceánica S.A., y ordenar la Contraloría General de la República, el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Comun del Estado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA No. 31 PANAMA,
30 DE OCTUBRE DE 1973

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 14 de junio de 1973, presentado por este Ministerio por el señor VICTOR M. OSSA ORSINI., en su propio nombre solicita se autorice el traspaso, con todos sus derechos y obligaciones del Contrato No. 20 de 14 de febrero de 1973, publicado en el boletín No. 3 de la Propiedad Industrial de 14 de Mayo, de 1973, que VICTOR M. OSSA ORSINI., tiene celebrado con La Nación, a la empresa "RADIADORES DE PANAMA, S.A."

Que "RADIADORES PANAMA S.A.", es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las

leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita y vigente, según conste el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 946, Folio 295, Asiento 107.053 C;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar el traspaso del Contrato No. 20 de 14 de febrero de 1973, publicado en el boletín de la Propiedad Industrial No. 3 de 14 de marzo de 1973, celebrado por el Ministro de Comercio e Industrias en representación de La Nación y Víctor M. Ossa Orsini., a la empresa "RADIADORES DE PANAMA, S.A." obligándose, a esta última a cumplir con todos los compromisos y obligaciones del mencionado contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 32
PANAMA 30 DE OCTUBRE DE 1973
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que PLAYA HONDA, S.A. en su contrato No. 71 de 14 de septiembre, de 1971 se comprometió a "iniciar operaciones en el plano máximo de un (1) año, contado a partir de la fecha de publicación de este contrato de la Gaceta Oficial", o sea el 30 de noviembre de 1972;

Que por memorial de 10 de julio de 1973, presentado a este Ministerio por el LIC. RODRIGO GRIMALDO, actuando en nombre y representación de PLAYA HONDA, S.A., se solicita una extensión del plazo para empezar a operar la Empresa;

Que las razones, ajenas a su voluntad, expuestas en su memorial para justificar el atraso en dar inicio a sus operaciones han sido consideradas debidamente justificadas;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar la extensión del plano solicitado para el inicio de operaciones, por el LIC. RODRIGO GRIMALDO para el Contrato No. 71 del 14 de septiembre de 1971, suscrito por el Ministro de Comercio e Industrias, en representación de La Nación y PLAYA HONDA, S.A., hasta el 30 de noviembre de 1973, oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para los trámites de rigor.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 33**PANAMA 30 DE OCTUBRE DE 1973****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
en uso de una facultades legales,**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 24 de mayo de 1973, presentado por el señor José Manuel Amado., Gerente de Ventas, de "CONSTRUCTORA AMADO, S.A." a quien le fue traspasado por medio de la Resolución Ejecutiva No. 50 de 22 de agosto de 1968 el Contrato No. 75 de octubre de 1967, Contrato que fue suscrito entre La Nación y la Sociedad Inversiones Amado, S.A.

Que el mencionado, contrato llegó a su fecha de vencimiento el 18 de octubre de 1972;

Que Constructora Amado, S.A., ha cumplido con las obligaciones contraídas en el Contrato No. 75 de 17 de octubre de 1967, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar cumplido el Contrato No. 75 de 17 de octubre de 1967, celebrado por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en representación de La Nación, e Inversiones Amado, S.A., traspasado a Constructora Amado, S.A., por Resolución Ejecutiva No. 50 de 22 de agosto de 1968 y oficiar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza-depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**ING. DEMETRIO B. LAKAS**
Presidente de la República**FERNANDO MANFREDO JR.**
Ministro de Comercio e Industrias**RESOLUCION EJECUTIVA No. 34****PANAMA 30 DE OCTUBRE DE 1973****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
en uso de sus facultades legales**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 5 de julio de 1973, presentado por el señor FRANCIS E. O'CONNOR, Representante Legal de la empresa, LABORATORIOS KODAK, LTDA., se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 82 de 11 de noviembre de 1957, celebrado por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industria, en representación de La Nación y LABORATORIOS KODAK, LTDA.

Que el mencionado Contrato llegó a su fecha de vencimiento el 5 de diciembre de 1972 y la empresa contratista, LABORATORIOS KODAK, LTDA. ha cumplido con todas las obligaciones

contraídas mediante el Contrato No. 85 de 11 de noviembre de 1957, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el Contrato No. 62 de 11 de noviembre de 1957, celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias en representación de La Nación y LABORATIOS KODAK, LTDA., y oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**ING. DEMETRIO B. LAKAS**
Presidente de la República**LIC. FERNANDO MANFREDO JR.**
Ministro de Comercio e Industrias**RESOLUCION EJECUTIVA No. 35****PANAMA 30 DE OCTUBRE DE 1973****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**
en uso de sus facultades legales**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 2 de agosto de 1973 presentado por la firma CALVO, MILLER Y MURGAS, como apoderados legales de ROGELIO A. GARCIA, se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 42 de 17 de febrero de 1966, celebrado por el Ministro de Agricultura Comercio e Industrias, en representación de La Nación y ROGELIO A. GARCIA, en propio nombre;

Que el mencionado contrato llegó a su fecha de vencimiento el 30 de mayo de 1973 y el señor ROGELIO A. GARCIA ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el contrato No. 42 de 17 de febrero de 1966, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar vencido el Contrato No. 42 de 17 de febrero de 1966, celebrado por el Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias en representación de La Nación y ROGELIO A. GARCIA, en su propio nombre, y oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República para la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**ING. DEMETRIO B. LAKAS**
Presidente de la República**FERNANDO MANFREDO JR.**
Ministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que mediante escritura Pública No. 1,143, ALFONSO DELGADO CHONG, portador de la cédula de identidad personal No. PE-2-638, ha vendido el establecimiento comercial denominado "CANTINA Y RESTAURANTE EL DRAGON DE ORO" ubicado en la Vía España y Calle 70 No. 5-03 de la Ciudad de Panamá, a la Sociedad Anónima CANTINA Y RESTAURANTE EL DRAGON DE ORO, S.A.

Panamá, 18 de octubre de 1973.

ALFONSO DELGADO CHONG
Céd. No. PE-2-638

L-694319

(Tercera Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 1006

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) DOMINGO CASTILLO, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Calle Balboa No. 4291, con cédula de identidad personal No. 8AV-18-1237, en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Balboa del Barrio Balboa, Corregimiento----- de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Balboa con 10.80 Mts.

SUR: Predio de Florencia Delgado con 6.07 Mts.

ESTE: Predio de Domingo Castillo con 41.01 Mts.

OESTE: Predio de Sixto Medina con 41.23 Mts.

Area Total del Terreno trescientos cuarenta y dos metros cuadrados con cuatrocientos noventa y cinco centímetros (342.495 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,

(Fdo.) Lto. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

EDITH DE LA O. DE RODRIGUEZ

L694443

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE CHITRE

Chitré, 24 de octubre de 1973

ALCALDIA DEL DISTRITO

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que ELISEO RIOS CORRO, mayor de edad, soltero, ga-

nadero, con residencia en esta ciudad, cedula 6AV-102-95.

Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 184.36 m².

y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisca Rios Corro

SUR: Hermanos Rios Corro

ESTE: Calle San Pedro

OESTE: Hermano Rios Corro

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con el presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y además se le entregan sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

El Alcalde

(fdo.) Julio Chen Jr.

Onilda S. de García

Srta.

(fdo.)

L 520849

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA PROVINCIA DE HERRERA DISTRITO DE CHITRE

Chitré, 7 de noviembre de 1973

ALCALDE DEL DISTRITO

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que BOLIVAR ANTONIO DIAZ VILLALAZ varón mayor de edad, casado, natural y vecino de la ciudad de Chitré, panameña con residencia en Calle 30 de diciembre No. 28-27, comerciante y portador de la cédula de identidad personal. Ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de Ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados (195 Mts. 2 con 51 cms. 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Prop. privada de Fernanda González Vda. de Sandoval.

SUR: Prop. privada de Concepción Pérez Melgar.

OESTE: Prop. pública o Avenida Obaldía.

OESTE: Prop. privada de Concepción Pérez Melgar.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con el presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible en este Despacho por el término de Ley; y además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la gaceta oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Onilda S. de García

Srta.

El Alcalde

Julio Chen.

L 520876

(Única Publicación).

EDICTO NUMERO 963

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Esperanza Santos Martínez, mujer, mayor de edad, casada, residente en Barriada Santos Jorge No. 5245, cédula No. 8-214-1015, en su propio nombre o en representación de sus menores hijos, Clemencia, Rosa Mireya, Jorge, Alexandre, Alicia, Esperanza Santos, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado B. Santos Jorge del barrio Bajboa o Corregimiento de ----- de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida De Las Américas con 11.50 Mts.

SUR: Predio de Lorenzo Silva, con 11.30 Mts.

Este: Predio de Esteban Maure, con 32.55 Mts.

OESTE: Predio de Joaquín López con 32.20 Mts.

Area Total del terreno Trecientos sesenta y siete metros cuadrados con noventa centímetros (367.90).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de Sept. de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA VEGA

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) BERNABE GUERREROS.

L694509

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO TREINTA Y CUATRO (34)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, por este medio,

CITA Y EMPLAZA:

A Pablo Agapito González, varón, mayor de edad, panameño, casado, moldeador, y demás generales de ley desconocidos, así como también su paradero actual, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de divorcio que en su contra ha promovido su esposa Flor del Alba De León de González, y para lo cual se le conceden diez (10) días a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presenta se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias debidamente autenticadas del mismo quedan a disposición del interesado para que las haga publicar en legal forma.

El Juez,

(fdo.) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo.) CRISTOBAL HIDALGO

L 570236

(Única publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a "TRANSCO, S. A.", representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por inversionista CENTRALIZADOS, S. A."

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiseis (26) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez

(fdo.) Ricardo Villarreal A.

(fdo.) Luis A. Barria

Secretario

Es fiel copia de su original.

Luis A. Barria

Secretario.

L - 694292

(Única Publicación)

EDICTO No. 29

El Suscrito Director General del Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, al público, hace saber:

Que el señor JUAN CORREOSO, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en El Lirio, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de NUEVE HECTAREAS CON NUEVE MIL SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (9 Hts. 9,062M2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de San Pablo.

SUR: Tierras Nacionales.

ESTE: Río Lirio.

OESTE: Terrenos nacionales.

EN CUMPLIMIENTO de lo que dispone el artículo 195 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

(Fdo) HECTOR SPENCER.

(Fdo) Dalys Romero de Medina
Oficial de Tierras

L324567

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1130

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACER SABER:

Qu el señor (a) Margarita Montilla de Alemán, mujer, mayor de edad, casada, residente en este Distrito, panameña, cédula No. 8-225-64, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del barrio ----- o Corregimiento de El Coco de este Distrito o Ciudad Cabecera donde llevará a cabo una construcción distingui

da con el número 60000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Magdalena Marín, Con, 464.7 Mts.
Sur: Predio de Genarina Marín, Con, 60.00 Mts.
Este: Predios de Norma Marín, Terreno Municipal, Con 24.53 Mts.

Oeste: Servidumbre, Con, 16.15 Mts.
Área Total del terreno Ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con, once centímetros (899.11).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 8 de marzo de 1965, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguese a sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

LA Chorrera, 28 de Octubre de mil novecientos setenta,

El Alcalde,
(Fdo) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo) Félix R. de la Cruz

L-694318
(Única Publicación)

COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION GENERAL AVISO

El señor MARCOS FELIPE BARRERA, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, vecino de El Roble y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-2-1363, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de OCHO HECTAREAS CON MIL OCHO-CIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (8 Hás.-1.850 M2) ubicada en "Llanos del Corozo", Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a Panaia.

SUR: Camino a Panaia.

ESTE: Terreno arrendado a Vicente Pinzón.

OESTE: Terreno arrendado a José Angel Burgos.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días calendario contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 30 de abril de 1970.

NILSON A. ESPINO
Director General

L297336
(Única publicación).

Oficina Provincial de Colón

EDICTO No. 085-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público, HACE SABER:

Que el señor NICOLAS DE GRACIA, vecino del Corregimiento de Buena Vista, Distrito de Colón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. Constancia No. 40530, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 3-0326 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha.-4129.39 M2, hectáreas, ubicada en Buena Vista Corregimiento de Buena Vista del Distrito de Colón de

esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Susana Aizprúa de Celedón.

SUR: Servidumbre y terrenos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

ESTE: Terrenos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

OESTE: Susana Aizprúa de Celedón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de... y en el de la Corregiduría de Buena Vista y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los 21 días del mes de septiembre de 1967.

(Fdo) Luis U. De la Rosa
Funcionario Sustanciador

(Fdo) Foncalda P. de Salvador
Secretario Ad-Hoc

L66357
(Única publicación).

Oficina Provincial de Herrera

EDICTO No. 020

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público, HACE SABER:

Que el señor DAVID QUINTERO AVILA, vecino del Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Océ, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-126-510, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0083 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hás. 4,568.81 M2, hectáreas, ubicada en Llano Hato Corregimiento Llano Grande del Distrito de Océ de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Arquimedes González.

SUR: Terrenos de Luis Nieto y Otros.

ESTE: Camino de El Calabazal a Agua Buena.

OESTE: Terrenos de David Quintero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Océ y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes de Abril de 1970.

Ing. Víctor M. Vázquez V.
Funcionario Sustanciador

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

314373
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA DIRECCION PROVINCIAL DE PANAMA Y DARIEN

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién, al Público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) TOMAS GOMEZ, vecino (a) del Corregimiento de SANTA CLARA, Distrito de ARRAIJAN, Provin-

cia de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 40,570 (v.v.), ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. de la Gobernación la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de CINCO hectáreas con 2395 Metros cuadrados, ubicada en GUILLE, Corregimiento de SANTACLAARA Distrito de Arraiján, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE RUFINO MORAN
SUR: TERRENOS DE PASCUAL MORAN
ESTE: TERRENOS DE EUDOSIA BONILLA
OESTE: TERRENOS DE PASCUAL MORAN

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTICUATRO de AGOSTO de 1971.

GILBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciadador

Leida B. de Patiño
SECRETARIA AD. HOC.

L-381686
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio especial declaración de ausencia y presunción de muerte de RAMIRO RAFAEL RIVERA VARGAS, se ha presentado al Tribunal la siguiente demanda:

SEÑOR JUEZ DEL CIRCUITO DE TURNO, DE LO CIVIL,

Yo, Mercedes Vargas Velásquez, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, modista, con domicilio en Villa Guadalupe, Calle K casa No. 8-82 y con cédula de identidad número 7-20-521, por este medio, confiero poder especial al Lic. Sabino Elías Vargas V., abogado en ejercicio, varón, panameño, con oficinas en Edificio España de la Calle 37 y Vía España de esta ciudad, cedulaado bajo el número 7-32-883, para que en mi nombre y representación por nueva demanda para que se declare la ausencia y presunción de muerte de Ramiro Rafael Rivera Vargas, panameña, soltero, empleando en el Ministerio de Salud Pública, quien desapareció en vuelo que hacía la aeronave HP527, del Aeropuerto Marcos A. Gelabert de Patilla, a Jaqué Darién, el 10. de noviembre de 1972.

El Lic. Sabino Elías Vargas V., queda facultado para desistír, transigir, asumir, recibir y actuar como proceada en derecho.

Panamá, 30 de agosto de 1973.

(Fdo.) Mercedes Vargas Velásquez, Céd. No. 7-20-521
Acepto: (Fdo.) Lic. Sabino Elías Vargas V. Céd. No. 7-32-883.

Señor Juez de Circuito de turno de lo civil,

Yo, Sabino Elías Vargas V., abogado en ejercicio, panameño, mayor de edad, domiciliado en Ciudad Jardín San Antonio B-15, con oficina en Edificio España de la Calle 37 y Vía España de esta ciudad, donde recibo notificaciones personales, en nombre y representación de mi poder, vengo ante usted con el respecto acostumbrado a solicitar que se declare la ausencia y presunción de muerte de Ramiro Rafael Rivera Vargas, fundado en los siguientes hechos:

1o) El 10. de noviembre de 1972 el señor Ramiro Rafael Rivera Vargas, viajó como pasajero de la aeronave HP-527, que hizo el vuelo del Aeropuerto Marcos A. Gelabert, hacia Jaqué Darién y nunca más se ha sabido el paradero

de esta aeronave.

2o) Que después de 9 meses de permanecer ausente el señor Ramiro Rivera V., no hay evidencias de ninguna clase que demuestren que esté vivo.

Aduco las siguientes pruebas:

1o. Certificado de nacimiento de Ramiro Rafael Rivera Vargas.

2o) Certificado de Servicios Aéreos, S. A., donde consta que el señor Rivera es pasajero de la aeronave HP-527, perdida en el vuelo efectuado el 10. de noviembre de 1972.

Fundamento de Derecho: 47-51-57 Código Civil y 1338 y siguientes del Código Judicial.

Panamá, 30 de agosto de 1973.

(Fdo.) Lic. SABINO ELIAS VARGAS V. Céd. 7-32-883."

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Se admite la anterior solicitud formulada por Mercedes VARGAS Velásquez, para que se declare la Presunción de muerte del señor RAMIRO RAFAEL RIVERA VARGAS.

Designase al Lic. Carlos Rangel Castillo, como Curador ad-litem del ausente.

Háganse las publicaciones de los edictos, de que trata el artículo 1338 del Código Judicial.

Trámítase este negocio con audiencia del Ministerio Público.

Téngase al Lic. Sabino Elías Vargas V., como apoderado especial de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Notifíquese, (Fdo.) Francisco Zaldívar S. Jesús Palacios, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 8 de noviembre de 1973, de acuerdo con el artículo 1340 del Código Judicial.

(Fdo.) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 8 de noviembre de 1973.

(Fdo.) Jesús Palacios
Secretario.

L 694621
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto.

HACE SABER:

Que el Lic. Jerry Wilson Navarro, apoderado especial del señor Aquilino Miranda, ha presentado a este tribunal la siguiente demanda especial de justificación de Posesión:

"Yo, Jerry Wilson Navarro, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-108-414, con oficinas en Avenida Tres de Noviembre, en esta ciudad, lugar donde recibo notificaciones personales, en ejercicio del Poder que me ha sido conferido por el señor Aquilino Miranda, varón, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Bijagual, Distrito de David, portador de la cédula No. 4-AV-56-87, con curro ante usted a fin de promover Juicio de justificación de Posesión, para que se ordene la inscripción en el Registro Público a nombre de mi representado, de la Finca No. 2158, inscrita a Folio 380, del Tomo 191, Sección de la propiedad, Provincia de Chiriquí, de la cual él es propietario no inscrito y poseedor por más de 20 años.

"Fundo esta solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: En el Folio 380, del Tomo 191, Sección de Chiriquí, se encuentra registrada la Finca No. 2158, consistente en un globo de terreno, ubicado en Bijagual, Distrito de David, comprendido entre los siguientes linderos: NORTE: Sabanas libres de Bijagual; SUR: Predio de Marcelina Avila, Quebrada de por medio y sabanas libres; ESTE: Sabanas y Quebrada del Roble; y OESTE: Quebrada de por

medio de Mario Franceschi; mide 24 hectáreas 479 MTS²; a nombre de Gonzalo, César Augusto, Efraín, Isolina y Mariana Candanedo.

SEGUNDO: Mi mandante lleva más de 20 años de poseer pacífica e ininterrumpidamente dicha finca.

TERCERO: El segundo hecho se debe a que mi representado adquirió dicha finca mediante venta que le hicieron los dueños, por medio de escritura pública.

CUARTO: El valor actual del inmueble es de B./1,500,00 bolboas.

QUINTO: Mi mandante carece de título inscrito, debido a que la escritura se le perdió sin ser registrada. Todos los esfuerzos por encontrar copia de la misma, han sido inútiles aparentemente, dicha escritura se ha extraviado también en la Notaría.

PRUEBAS: Acompaño certificado de Registro Público donde consta la existencia de la finca. Para probar la posesión solicito se tomen declaraciones a los señores ANEL MONTENEGRO: Rafael Miranda, Azael Patiño, Gonzalo Candanedo; todos serán presentados al momento oportuno.

DERECHO: Artículo 1771 del Código Civil, artículo 1896 al 1902 del Código Judicial.

Chiriquí, 23 de octubre de 1973.

(fdo.) Jerry Wilson N."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, catorce (14) de Noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días hábiles, a fin de que dentro de dicho término se presenten las personas que pudieren tener derechos en el inmueble motivo de esta demanda.

El Juez:

(fdo) F. A. Jiménez

El Secretario:

(fdo) Félix A. Morales

L694548

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE ABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de NATIVIDAD BERNAL CORRO, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, nueve -9- de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS...

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de NATIVIDAD BERNAL CORRO, desde el día 8 de julio de 1973, fecha en que ocurrió su fallecimiento;

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, el señor DEMETRIO BERNAL M., en su concepto de hijo del causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan estar a derecho en esta Sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de los impuestos mortuarios correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Lic. Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos.- (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy nueve -9- de noviembre de mil novecientos setenta y tres -1973- y copia del mismo se mantiene

EDITORA RENOVACION, S.A.

en secretaría, día visible de lugar interesante para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 9 de noviembre de 1973

Lic. Isidro A. Vega Barrios

Juez Primero del Circuito de Los Santos.-

Dora B. de Cedeño

Secretaria.-

L522010

(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 314

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) DIONISIO TORRES Y ADELAIDA CEDEÑO DE TORRES, PANAMENOS, MAYORES DE EDAD, RESIDENTES EN SANTA MARIA, VILLA CACERES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 7-38-469 y 8-31-851 en su propio nombre o en representación de SUS PROPIAS PERSONAS ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DON BOSCO del Barrio COLON corregimiento de este distrito donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: CALLE DON BOSCO CON 16,00 mts.

SUR: LOTE DE FELIPE VILLANUEVA CON 16,00 mts.

ESTE: PETRA ROSINA C. DE CRESPO CON 30,00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 30,00 mts.

Área total del terreno CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (480,00 mts.²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde (Fdo.) LÓDO, EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal

(fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L-694668

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A EDUARDO ENRIQUE GUILLEN para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora LINDA ELIZABETH PASCUAL DE GUILLEN.

Se advierte al emplazado que sino comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario

L-694552

(Única publicación)